



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 ABR 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 025-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 03 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; y el Oficio N° 0899-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de abril de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, establece en el "Artículo 28. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar el proceso de planeamiento, presupuestario, programación de inversiones, modernización de la UNTRM, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Sistema Nacional de Presupuesto y del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública";

Que el Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece en el "Artículo 1.- Objeto. El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal". Asimismo, señala en el "Artículo 5.- Ámbito de aplicación: (...). 5.2 Para efectos del presente Decreto Legislativo, el Sector Público incluye a: 1. Sector Público No Financiero: a. Entidades Públicas: (...). iii. Universidades Públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 20.- Proceso de Programación de Recursos Públicos 20.1 El Proceso de Programación de Recursos Públicos tiene por finalidad contar con una programación multianual, por un periodo no menor de tres (3) años, del uso de los recursos públicos para contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, tomando en consideración la incorporación de las implicancias futuras de las decisiones actuales de gasto, incluyendo contingencias fiscales; el aumento en la predictibilidad de la capacidad de gasto futuro; y, el alineamiento de la programación del gasto con las proyecciones macroeconómicas";

Que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el "Artículo 1. Objeto. El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público". Asimismo, prescribe en el "Artículo 22. Fases del proceso presupuestario. 22.1 El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 -2024-UNTRM/R

Que la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 – "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece en el "Artículo 1. Objeto y alcance. 1.1. La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario". Asimismo, señala en el "Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. 4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que mediante el Informe Técnico N° 025-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta para conformar la comisión de Programación Multianual presupuestaria y formulación Presupuestaria 2025 – 2027, en el Pliego 541 – Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en ese sentido, concluye que la comisión de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, debe estar conformada por los siguientes integrantes: (...). Asimismo, recomienda que, teniendo en cuenta los argumentos fácticos esgrimidos en el presente informe, la Unidad de Presupuesto sugiere que: en el marco de lo previsto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, la comisión debe ser reconocida por el titular de la entidad, para el inicio de las acciones que correspondan;

Que con el Oficio N° 0899-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en referencia a los documentos antes mencionados, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio conformando la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Presupuesto mediante el precitado Informe Técnico N° 025-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO;

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la cual estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

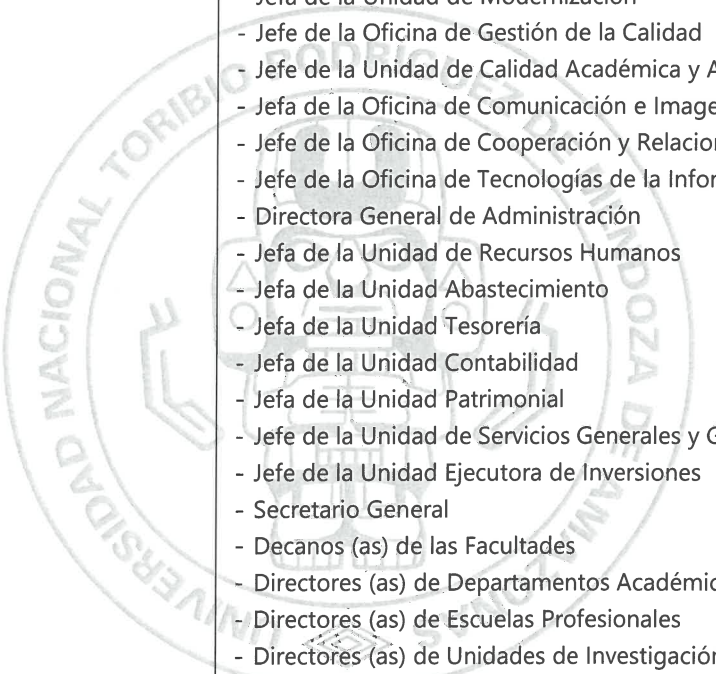


**Rectorado**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 113 -2024-UNTRM/R**

<b>Cargo en la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria</b>	<b>Cargo estructural en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas</b>
<b>Supervisor</b>	- Rector
<b>Supervisor Alterno</b>	- Vicerrector Académico
<b>Supervisora Alternativa</b>	- Vicerrectora de Investigación
<b>Presidenta</b>	- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>Coordinador</b>	- Jefe de la Unidad de Presupuesto
<b>Integrantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica</li> <li>- Jefe de la Unidad Formuladora</li> <li>- Jefa de la Unidad Planeamiento</li> <li>- Jefa de la Unidad de Modernización</li> <li>- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad</li> <li>- Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación</li> <li>- Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional</li> <li>- Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.</li> <li>- Directora General de Administración</li> <li>- Jefa de la Unidad de Recursos Humanos</li> <li>- Jefa de la Unidad Abastecimiento</li> <li>- Jefa de la Unidad Tesorería</li> <li>- Jefa de la Unidad Contabilidad</li> <li>- Jefa de la Unidad Patrimonial</li> <li>- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental</li> <li>- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones</li> <li>- Secretario General</li> <li>- Decanos (as) de las Facultades</li> <li>- Directores (as) de Departamentos Académicos</li> <li>- Directores (as) de Escuelas Profesionales</li> <li>- Directores (as) de Unidades de Investigación</li> <li>- Directores (as) de Unidades de Posgrado</li> <li>- Director de la Escuela de Posgrado</li> <li>- Dirección de Servicios Educativos de Extensión</li> <li>- Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural</li> <li>- Dirección de Bienestar Universitario</li> <li>- Jefe (a) de la Unidad de Servicios Asistenciales</li> <li>- Jefe (a) de la Unidad de Recreación y Deporte</li> <li>- Dirección de Admisión y Registros Académicos</li> <li>- Jefe de Unidad de Admisión</li> <li>- Jefe de Unidad de Registros Académicos</li> <li>- Dirección de Biblioteca Central</li> </ul>







## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 -2024-UNTRM/R

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual</li><li>- Directores (as) de Institutos de Investigación</li><li>- Jefe (a) de la Unidad de Evaluación y Seguimiento de la Investigación</li><li>- Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica</li><li>- Jefe (a) de la Unidad de Propiedad Intelectual y Patentes</li><li>- Dirección de Incubadora de Empresas</li><li>- Dirección de Producción de Bienes y Servicios</li><li>- Coordinador de la filial Utcubamba</li><li>- Coordinador de la filial Rodríguez de Mendoza</li></ul>
<b>Veedora</b>	- Jefa del Órgano de Control Institucional



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Roger Angeles Sánchez*  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.